



DECRETO ALCALDICIO N° 3132
AUTORIZA RECTIFICACIÓN TÉRMINOS DE
REFERENCIA DE PROYECTO QUE INDICA

REQUINOA, 31 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2914 de fecha 16.10.2018, que aprueba contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, al oferente **Sr. Julio Hernán Ibarra Pérez, Rut [REDACTED]** por los servicios de consultoría "**Proyecto de Electrificación y Proyecto de Telecomunicaciones del Loteo San Valentín, Localidad de El Abra, comuna de Requinoa**", por un monto de \$2.700.000.- impuestos incluidos.

El Memo N° 452 de fecha 29.10.2018, de Secpla, mediante el cual solicita autorizar la rectificación de los Términos de Referencia correspondiente a la contratación de los servicios de consultoría "**Proyecto de Electrificación y Proyecto de Telecomunicaciones del Loteo San Valentín, Localidad de El Abra, comuna de Requinoa**", al oferente **Sr. Julio Hernán Ibarra Pérez, Rut [REDACTED]** en lo concerniente al numeral *2.a Proyecto Aprobado de Urbanización Electrificación de Loteo (Patrocinado por Profesional Competente)*.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZACE rectificación de los Términos de Referencia sobre la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, al oferente **Sr. Julio Hernán Ibarra Pérez, Rut [REDACTED]** por los servicios de consultoría "**Proyecto de Electrificación y Proyecto de Telecomunicaciones del Loteo San Valentín, Localidad de El Abra, comuna de Requinoa**", en lo que respecta al numeral *2.a Proyecto aprobado de Urbanización Electrificación de Loteo*, cuyo documento establece que el proyecto se entenderá terminado cuando éste cuente con la aprobación y suscripción de la entidad revisora competente, CGE; por lo que no es factible esta tramitación dado que tal compañía no es el organismo autorizado para estos fines, solo es atribuible al SEC y cuando las obras están ya ejecutadas.

Quedase establecido que solo se requerirá del patrocinio de un profesional competente del área eléctrica para el ingreso del proyecto al SERVIU y además no implica la modificación del valor del contrato, cancelándose el servicio en los porcentajes de los Estados de Pago señalados en los mismos Términos de Referencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CQD/GADC/gadc.-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal 1)

Mercado Publico (1)

Secpla (1)

DOM (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE